

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021.

Ref: 110013103014-2020-00074-00.

SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Demandantes: (1) GRUPO ENERGÍA BOGOTA SAS.

Demandados: (1) CYNTHIA ALICE KNIGHT y (2) MERCEDES CAMPO DE CHRISTENSEN

Visto el expediente se dispone:

Con relación al oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos tenga en cuenta la parte actora, que ya se libró OFICIO 361 el cual se envió ya la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, en cumplimiento a la Circular No. 590 de 03 de septiembre de 2020, emitida por la Superintendencia de Notariado y registro. **La parte actora deberá estar pendiente en dicha entidad para el pago de las expensas, o terminar las diligencias necesarias para el cumplimiento de esta orden.**

De todas formas, la parte actora, acredite las diligencias de notificación personal a la parte demandada.

Igualmente, prorrégase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE,
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c28c295106ee73187115217deef28bd3322acddc91097d888492fe50b9364c33
Documento generado en 30/08/2021 04:42:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>